

San Miguel de Tucuman, 27 de mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 336 /ME.-
EXPEDIENTE N° 414/271/A/2011

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SAIEG ALFREDO ESTEBAN**, en contra de la Resolución N° MA 1422/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 09 de agosto de 2012, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto contra el sumario instruido, y en consecuencia aplicar al contribuyente CUIT/CUIL 20-20159254-3 dominio GBS 913, una multa equivalente al triple de las cuotas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del C.T.P. ascendiendo la misma a la suma de \$2.906,88 (dos mil novecientos seis pesos con ochenta y ocho centavos);

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SAIEG ALFREDO ESTEBAN**, en contra de la Resolución N° MA 1422/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 09 de agosto de 2012 y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.